

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR/PROGRAMADORA CULTURAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE FEBRERO DE 2018.**

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección.

Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Programador/Programadora Cultural, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, en el subgrupo A2, del grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de 2016.

El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título oficial universitario de Diplomatura, Licenciatura o Grado.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos

de examen (20 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 85 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{N.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{N.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de la parte específica, elegidos de entre tres extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad, la precisión y el rigor en la exposición, la sistematización del escrito y la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y jurídicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

## ANEXO I

### MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. Su concepto y competencias de Jueces y Tribunales.

Tema 3: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4: Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 5: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con específica referencia a la potestad reglamentaria municipal. Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 6: El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos y jurisdiccionales.



Tema 8: La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Régimen Jurídico. El municipio: Concepto y elementos.

Tema 9: Órganos de Gobierno y Administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 10: La Función Pública Local: Organización y régimen Jurídico. Sistemas de acceso a la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 11: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 12: Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Tema 13: Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de abril: Capítulo VI: Deberes de los empleados públicos y código de conducta.

## ANEXO II

### MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: La Cultura. Caracterización y situación actual. Modelos de política cultural.

Tema 2: Los modelos participativos de los ciudadanos en la cultura.

Tema 3: La relación entre cultura, entidades públicas y privadas.

Tema 4: La Cultura en una sociedad multicultural.

Tema 5: Organización institucional de las políticas culturales en España.

Tema 6: Competencias de las Entidades Locales en relación con la cultura.

Tema 7: Legislación aplicable en cultura.

Tema 8: El proyecto en la gestión cultural. El proyecto como herramienta de trabajo en la gestión cultural.

Tema 9: La elaboración de proyectos culturales: Diseño y formulación.

Tema 10: La evaluación de proyectos culturales. Métodos generales de evaluación. Instrumentos e indicadores y fases de evaluación.

Tema 11: Aptitudes e instrumentos de programación cultural.

Tema 12: Funciones del programador cultural.

Tema 13: La prevención de riesgos en eventos temporales al aire libre.

Tema 14: Creación y gestión de públicos en el ámbito cultural.

Tema 15: La comunicación de los servicios culturales.

Tema 16: Los museos y su papel en la sociedad.

Tema 17: El diseño de exposiciones.

Tema 18: El mecenazgo cultural.

Tema 19: La igualdad de género y la Cultura.

Tema 20: Asociacionismo y promoción cultural.

Tema 21: El turismo cultural: Definición y tipologías.

Tema 22: Aplicación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión cultural.

Tema 23: La Agenda 21 de la cultura.

Tema 24: Las fiestas y tradiciones como elemento cultural.

Tema 25: La sociedad general de autores de España. La regulación de los derechos de autor y la propiedad intelectual.

Tema 26: Los espectáculos públicos, las actividades recreativas y los establecimientos públicos de Castilla-La Mancha: Objeto y definiciones. Ámbito de aplicación de la ley. Prohibiciones. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

Tema 27: La organización y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 28: La Comisión Regional de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 29: Disposiciones generales de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Figuras de protección y Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Tema 30: Régimen de protección y conservación del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Tema 31: Documentación e inventario del Patrimonio Cultural. El Patrimonio documental y bibliográfico de Castilla-La Mancha.

Tema 32: Medidas de fomento. Actividad inspectora y régimen sancionador del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.



Tema 33: El Sistema de Museos de Castilla-La Mancha. Competencias administrativas. Consejo de Museos de Castilla-La Mancha. Financiación de las instituciones museísticas. Actividad inspectora y régimen sancionador.

Tema 34: Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas.

Tema 35: Las artes escénicas: El programa de apoyo a las artes escénicas en Castilla-La Mancha.

Tema 36: Sociología del consumo cultural. El consumo como fenómeno social. Aproximación al consumo como fenómeno social. El dilema estructura-acción/individuo-sociedad en el análisis del consumo.

Tema 37: Estrategias para el desarrollo de públicos culturales. Finalidades del desarrollo de públicos. Un modelo de desarrollo integral. Estrategias generales. El desarrollo de públicos infantiles y adolescentes.

Tema 38: El marco jurídico y legal de la cultura. Los derechos culturales. Derechos básicos o de accesibilidad: Puesta en práctica de los derechos culturales. Legislación española en materia de cultura.

Tema 39: Diseño integral de proyectos culturales. El proyecto en la gestión y las políticas culturales. Qué es un proyecto y para qué sirve. Propuesta de esquema para diseñar un proyecto cultural.

Tema 40: Marketing de proyectos. La planificación estratégica de marketing en la organización cultural. Modelo de planificación de las estrategias de marketing en el sector cultural. Estrategias para productos y marcas culturales. Estrategias de precio. Estrategias de servicios culturales: gestión de personas y procesos.

Tema 41: Gestión de equipamientos culturales. Modelos de gestión de equipamientos culturales. Sistema organizativo. Breve descripción de las normas, modelos y herramientas más destacables. Plan de usos de un equipamiento cultural.

Tema 42: La animación sociocultural. Conceptualización de la ASC: Principios fundamentales, fines y objetivos. Fuentes, orígenes, antecedentes, evolución y situación actual. Aspectos legales. Las funciones, el perfil del animador/a sociocultural. Metodología de la animación sociocultural.

Tema 43: La gestión de los conflictos en la gestión y las políticas culturales. Qué es un conflicto y qué rol juega en las relaciones entre agentes o personas. Algunas situaciones de conflicto en las políticas y la gestión cultural.

Tema 44: La gestión de la calidad, el conocimiento y el talento en las organizaciones culturales. La idea de la calidad. La gestión del conocimiento. La gestión del talento.

Tema 45: La evaluación de proyectos y procesos culturales. La evaluación, una herramienta al servicio de los proyectos y las políticas culturales. ¿Por qué se evalúa un proyecto cultural? ¿Qué ámbitos evaluamos? ¿Cómo evaluamos? ¿Cuándo se realiza la evaluación? ¿Quién realiza la evaluación? Métodos generales de evaluación. Los indicadores, herramientas para la evaluación. Los instrumentos para obtener la información. Fases de la evaluación.

Tema 46: Las exposiciones en el museo: Su función comunicativa, sus formas y sus claves. El ámbito de la exposición.

Tema 47: La cultura como factor de desarrollo. El papel de los servicios municipales culturales.

#### **BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA:**

– Bonet, L. (1999), “Evolución y retos de la política cultural en España”, tablero. Revista del Convenio Andrés Bello, n.º 61 [agosto], p. 89-99.)

– Prieto de Pedro, J. (1993). “Cultura, culturas y constitución”. Madrid: Congreso de los Diputados, Centro de Estudios Constitucionales.

– Bonet, L. Castañer, X. Font, J., “Gestión de proyectos culturales. Análisis de casos”. Barcelona: Ariel Practicum.

– Ley 4/2013 de 16 de mayo, de Patrimonio de Castilla-La Mancha.

– Ley 7/2011 de Espectáculos Públicos de Castilla-La Mancha.

– Tono Martínez, J. “Conceptos y experiencias de la Gestión Cultural”. Ed.: Secretaría General Técnica. Ministerio de Cultura: Madrid, 2007.

– Méndez, J. “Crónicas de la Cultura en Democracia”. Ed. Secretaría. General Técnica. Ministerio de Cultura: Madrid, 2006.

– Igualdad de género. Patrimonio y creatividad. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2015.

– Colomer, Jaume. Fundación SGAE. La formación y gestión de públicos escénicos.

– Universidad de Cádiz (2014). Manual Atalaya de apoyo a la gestión cultural.



- Foro internacional de las artes escénicas. Bilbao 2010. Los públicos en las artes escénicas.
- Belcher, Michael. Trea (1994). Organización y diseño de exposiciones.
- <https://www.mecd.gob.es>.
- <http://www.sgae.es>.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, febrero de 2018.

2.171